

**INFORME DE VIGENCIAS
FUTURAS No. 1 DEL 1 AL 30
DE JUNIO DE 2025**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2025-2949 DE 2025, SUSCRITO
ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO
TRANSPORT MÓVIL**

ERNESTO GORDILLO TRIANA, identificado con No 7.9785.654, , en su calidad de Director de Atención al Ciudadano y NATHALY PATIÑO GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.440.324 en su calidad de Directora de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte, supervisores del Contrato No. 2025-2949, debidamente designados para tal fin, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, así como lo señalado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, me permito informar lo siguiente:

1.Indicación de los datos generales del contrato.

La Dirección de Atención al Ciudadano y la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad, proceden a elaborar el informe de vigencias futuras correspondiente al mes de junio de 2025, del 1 al 30 de la misma data, al Contrato de Interventoría número 2025-2949 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

NÚMERO DE CONTRATO	2025-2949		
CONTRATANTE	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999-061-9		
CONTRATISTA	CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL		
NIT	901.947.384-6		
PLAZO	Treinta y un meses (31) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio		
VALOR INICIAL	QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$15.381.746.900)		
OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA-OPERATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, TECNOLÓGICA Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 2018-114 CUYO OBJETO CORRESPONDE A LA "CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON (I) EL TRASLADO DE VEHÍCULOS AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ESTABLEZCA Y; (II) DISPOSICIÓN DE LOS ESPACIOS PARA PROVEER EL PARQUEO Y EJERCER LA CUSTODIA DE AQUELLOS VEHÍCULOS QUE DETERMINE EL ORGANISMO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO CAPITAL".		
No. Disponibilidad Presupuestal- Fecha – Valor - inicial	1026 45 vigencia Futura 2026 45 vigencia Futura 2027	17 de marzo de 2025 17 de marzo de 2025 17 de marzo de 2025	\$ 3.400.000.000 \$ 5.921.232.000 \$ 6.542.841.000
No. Registro Presupuestal Fecha – Valor- Inicial	2579 2579 2579	29 de mayo de 2025 29 de mayo de 2025 29 de mayo de 2025	\$ 3.266.230.900 \$ 5.850.385.300 \$ 6.265.130.700
Fecha de inicio	1 de junio de 2025		
Fecha de Terminación inicial	31 de diciembre de 2027.		
Garantías	Póliza de cumplimiento de entidades estatales No. 21-44 101471014 - Anexo 0		
Aseguradora	Aseguradora – SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Fecha de aprobación	30 de mayo de 2025		
Garantías	Póliza de Responsabilidad civil extracontractual No. 21-40 101255637- Anexo 0		
Aseguradora	Aseguradora – SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
Fecha de aprobación	30 de mayo de 2025.		

2. Estado financiero del contrato

En el mes de junio del 2025 el contrato No. **2025-2949**, no se efectuaron pagos

ESTADO PRESUPUESTAL

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15.381.746.900
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 0
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$ 0
SALDO POR EJECUTAR	\$15.381.746.900

3. Constancia de cumplimiento de las obligaciones y del objeto del contrato

En cumplimiento de las funciones asignadas por el Manual de Contratación, así como de lo en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, dejó constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual del periodo comprendido entre el 1 al 30 de junio de 2025, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, de conformidad con la siguiente información

OBLIGACIONES A SUPERVISAR DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2025

A continuación, se relacionan aspectos relacionados con el seguimiento realizado por el equipo de supervisión y los más relevantes de cada componente durante el periodo del 01 de junio al 30 de junio de 2025, así:

SUBCOMPONENTE OPERATIVO GRÚAS

En verificación de los documentos aportados por parte de la Interventoría, en los cuales se consolidó la información registrada para los periodos el 01 al 30 de junio de 2025 en la cual se presentó el estado actual de revisión y aprobación de los manuales y procedimientos. Los cuales para el periodo de junio de 2025 requirieron ajustes, El detalle al seguimiento de los hallazgos reportados en el periodo se presentó en los respectivos anexos al informe mensual.

De igual manera se dió cumplimiento a las obligaciones contractuales relacionadas con la revisión de la flota mínima, su estado a la fecha de corte de 30 de junio, presentando el seguimiento a las habilitaciones y des habilitaciones de la flota de acuerdo con lo establecido en los pliegos del contrato.

La Interventoría para el presente periodo verificó y avaló el cumplimiento de los requisitos para la prestación del servicio de las ciento veintidós (122) grúas presentadas a inspección física y respectiva habilitación por parte del Concesionario

Conforme al informe presentado por la interventoría, mensualmente realizó un seguimiento al estado de comparendos tanto a tripulaciones como a Grúas con el fin de garantizar que se presenten los acuerdos de pago al día con el respectivo organismo de tránsito o en su defecto, el pago total de la multa

La Interventoría verificó desde el reporte de C-Móvil "OP0056 - Solicitud de Servicios (ANS) – Detalle", que el Concesionario registró dos mil trescientos cuarenta y ocho (2.348) códigos de servicios programados, de los cuales asignó el recurso de grúa a mil novecientos ochenta (1.980) servicios programados, generando una diferencia de trescientos sesenta y ocho (368) servicios programados sin asignación de grúa, de estos fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales doscientos cuarenta

(240) servicios programados, quedando ciento veintiocho (128) servicios sin asignación de grúa en el reporte "OP056", estos ciento veintiocho (128) servicios fueron verificados en el reporte "OP038 – Servicios programados", donde se identificó setenta (70) servicios sin asignación del recurso de grúa, siendo procedentes para aplicación de ANS.

El Concesionario registró en la creación de servicios programados, el noventa y ocho coma noventa y siete (98,97%) de los números de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, quedando veinticuatro (24) servicios sin incluir el número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad,

La Interventoría verificó desde el reporte de C-Móvil "OP0056 - Solicitud de Servicios (ANS) – Detalle", que el Concesionario registró dos mil trescientos cuarenta y ocho (2.348) códigos de servicios programados, de los cuales asignó el recurso de grúa a mil novecientos ochenta (1.980) servicios programados, generando una diferencia de trescientos sesenta y ocho (368) servicios programados sin asignación de grúa, de estos fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales doscientos cuarenta (240) servicios programados, quedando ciento veintiocho (128) servicios sin asignación de grúa en el reporte "OP056", estos ciento veintiocho (128) servicios fueron verificados en el reporte "OP038 – Servicios programados", donde se identificó setenta (70) servicios sin asignación del recurso de grúa, siendo procedentes para aplicación de ANS.

El Concesionario registró en la creación de servicios programados, el noventa y ocho coma noventa y siete (98,97%) de los números de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, quedando veinticuatro (24) servicios sin incluir el número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad,

Para el mes en estudio, la Interventoría, realizó el seguimiento y acompañamiento al setenta por ciento (70%) de los servicios programados y a demanda que fueron solicitados tanto por la Secretaría Distrital de Movilidad como por la Autoridad en vía, dando cumplimiento a este literal.

Para el mes de junio de 2025, de mil trescientos sesenta (1.360) revisiones de autorización de salida de grúas a operación, el siete por ciento (7%) presentaron novedades que requirieron una segunda revisión de subsanación (95 casos).

De las noventa y cinco (95) grúas que no fueron autorizadas por la interventoría para salir a operación por no cumplir con los criterios de verificación, setenta y un (71) grúas se presentaron para subsanar la falta identificada por la interventoría y las veinticuatro (24) restantes no salieron a operación o fueron reemplazadas, y su subsanación procedió en una nueva inspección de salida.

En lo que respecta a la revisión de cada uno de los procedimientos y manuales operativos derivados del traslado que realiza el Concesionario para la efectiva prestación del servicio, mediante mesa de trabajo según acta CTM-OP-010 de fecha 27 de junio de 2025, se realizó seguimiento a los siguientes documentos:

Se realizó la actualización del manual: GO-MA-02 (V6) Manual para presentación y habilitación de grúas. Para el procedimiento GO-PR-01 (4) Procedimiento de mantenimiento de grúa. En el informe presentado por la interventoría se emiten observaciones y/o comentarios respecto a los preoperacionales, mantenimientos preventivos y mantenimientos correctivos.

La interventoría durante el período comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025, remitió ocho (8) comunicados a la concesión relacionados con el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de Concesión, uno de ellos por el cumplimiento de la flota mínima.

Como resultado de la revisión y verificación al procedimiento "GO-PR07 V1 Procedimiento para la toma de videos de inmovilización, custodia y servicios especiales", la Interventoría constató el registro seis mil seiscientos uno (6161) ingresos, distribuidos de la siguiente manera: Parqueadero No. 1: Cinco mil doscientos treinta y cuatro (5234). Parqueadero fiscalía: Novecientos veintisiete (927). De los cinco mil doscientos treinta y cuatro (5234) ingresos que se presentaron en el parqueadero N°1 en el periodo del 01 al 30 de junio de 2025, se tomó una muestra de 600 videos (300 ingreso al parqueadero y 300 de inmovilización), en total se identificaron 26 novedades en los videos de inmovilización.

La Interventoría verificó desde el reporte de C-Móvil "OP0056 - Solicitud de Servicios (ANS) – Detalle", que el Concesionario registró dos mil trescientos cuarenta y ocho (2.348) códigos de servicios programados, de los cuales asignó el recurso de grúa a mil novecientos ochenta (1.980) servicios programados, generando una diferencia de trescientos sesenta y ocho (368) servicios programados sin asignación de grúa, de estos fueron cancelados dentro de los tiempos contractuales doscientos cuarenta (240) servicios programados, quedando ciento veintiocho (128) servicios sin asignación de grúa en el reporte "OP056", estos ciento veintiocho (128) servicios fueron verificados en el reporte "OP038 – Servicios programados", donde se identificó setenta (70) servicios sin asignación del recurso de grúa, siendo procedentes para aplicación de ANS. El Concesionario registró en la creación de servicios programados, el noventa y ocho coma noventa y siete (98,97%) de los números de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, quedando veinticuatro (24) servicios sin incluir el número de OP de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme a los datos de los reportes OP038 y OP056 del C-Móvil.

Se verificó el documento aportado por parte de la Interventoría, en el cual se consolidó la información registrada para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025. Para el mes de junio de 2025, fueron solicitados dos mil trescientos cuarenta y ocho (2.348) servicios programados, de los cuales doscientos cincuenta y dos (252) servicios fueron cancelados por la Entidad, para un total de dos mil noventa y seis (2.096) servicios efectivos; en cuanto a servicios por demanda, fueron solicitados dos mil quinientos veintisiete (2.527) servicios, de los cuales ciento cincuenta y cuatro (154) servicios fueron cancelados por la autoridad en vía, para un total de dos mil trescientos setenta y tres (2.373) servicios efectivos. De lo anterior se concluye que, para el mes en estudio, la Interventoría, realizó el seguimiento y acompañamiento al setenta por ciento (70%) de los servicios programados y a demanda que fueron solicitados tanto por la Secretaría Distrital de Movilidad como por la Autoridad en vía, dando cumplimiento a este literal. En los anexos de esta sección, se podrán consultar los registros de la asistencia a los servicios programados y a demanda del mes de junio de 2025.

Se verificó el documento aportado por parte de la Interventoría, en el cual se consolidó la información registrada para el periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025. Para el mes de junio de 2025, de mil trescientos sesenta (1.360) revisiones de autorización de salida de grúas a operación, el siete por ciento (7%) presentaron novedades que requirieron una segunda revisión de subsanación (95 casos). De las noventa y cinco (95) grúas que no fueron autorizadas por la interventoría para salir a operación por no cumplir con los criterios de verificación, setenta y un (71) grúas se presentaron para subsanar la falta identificada por la interventoría y las veinticuatro (24) restantes no salieron a operación o fueron reemplazadas, y su subsanación procedió en una nueva inspección de salida. Por otra parte, de acuerdo con el documento compartido por el área de mantenimiento (GYP BOGOTÁ S.A.S INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DE GRÚAS), donde quedan almacenados todos los registros preoperacionales, la Interventoría realizó el análisis de mil quinientos noventa y dos (1.592) registros en el mes de junio de 2025. Mediante comunicado GRUAS5- INTV-GYP-029-25, Radicado ORFEO No: 202561202274652 del 2 de julio de 2025, la Interventoría solicitó al Concesionario presentar el plan de mantenimiento de la totalidad de la flota dispuesta para la operación, independiente de su forma de vinculación correspondiente al tercer trimestre (julio, agosto y septiembre) de 2025. Así mismo poder realizar el seguimiento de los resultados de la medición del indicador # 9 del PESV "inspecciones Diarias Preoperacionales". Frente a la revisión documental de las grúas, la Interventoría verificó la actualización, visualización y la veracidad de la información de la documentación exigida para los vehículos, lo anterior, de acuerdo con lo registrado en el sistema de información C_Móvil para las 122 grúas presentadas del 1 al 30 de junio de 2025. De igual manera mantiene actualizada la herramienta digital de consulta de documentos de las grúas para su consulta en línea: https://drive.google.com/drive/u/2/foolders/1H5KTKwNSX6Atw_0p4FddUISfDyfhA5oQ. De la verificación documental, se evidenció que de las ciento veintinueve (129) grúas dispuestas por el Concesionario para conformar la flota mínima del 01 al 30 de junio de 2025, tres (3) grúas presentaron documentación vencida, de la siguiente manera: Tres (3) grúas no cuentan con el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente, son las móviles 244, 245 y 249. Dos (2) grúas no cuentan con el certificado de Revisión Técnico-mecánica vigente, estas son las móviles 244 y 245. Dos (2) grúas no cuentan con la póliza todo riesgo vigente, estas son las móviles: 244 y 245.

En cuanto al estado técnico mecánico, de la totalidad de la flota presentada, se encontraron setenta y dos (72) móviles con novedades menores pendientes por subsanar y una (1) móvil deshabilitada. Interventoría, se observa una disminución en las novedades relacionadas con las inspecciones preoperacional y la documentación de las grúas.

COMPONENTE OPERATIVO PATIOS

El componente operativo de patios, cuya obligación principal es garantizar la custodia, control y gestión integral de los vehículos inmovilizados en los parqueaderos autorizados, demostró durante este periodo una operación robusta y altamente controlada. La supervisión diaria verificó el estricto cumplimiento de los manuales y procedimientos vigentes por parte del Concesionario, sin observaciones significativas en los procesos críticos de ingreso y salida de usuarios y vehículos, así como en el funcionamiento de la zona de subsanaciones, donde se evidenció organización y limpieza, y las tarifas se encuentran actualizadas. La gestión de inventarios y la trazabilidad de los vehículos se ejecutó mediante el seguimiento en el sistema C-Móvil, complementado con los reportes diarios para un mayor control.

El manejo de los vehículos remanentes fue un aspecto que se realizó mediante el acompañamiento y traslado físico de los vehículos remanentes según correspondiera, cumpliendo con el cronograma establecido. La operación de subsanaciones en el patio fue eficiente y amplia, ya que se registraron ordenes de trabajo, de las cuales algunas fueron subsanadas exitosamente en sitio personal propio o externo autorizado; sin embargo, las no subsanadas corresponden principalmente a fallas que requieren taller especializado (emisión de gases, fugas, sistemas de escape). Este proceso contó con un control diario detallado y el diligenciamiento de los formatos aprobados.

Finalmente, la capacidad y ocupación de los parqueaderos se maneja dentro de parámetros establecidos ya que el Concesionario cuenta con 8,117 cupos aprobados, superando ampliamente los cupos requeridos para el periodo. Adicionalmente, se ejecutaron actividades de mantenimiento del control físico, como la verificación quincenal y el cambio de sellos de vehículos, salvaguardando la propiedad de los bienes custodiados.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Se realizó la revisión de áreas el 9 de junio de 2025, y se encuentran novedades descritas mediante comunicado 202561202180212 del 25 de junio de 2025. En el mes de junio de 2025 se realizaron cincuenta y cuatro (54) actas de reunión entre las partes, de las cuales cincuenta (50) de ellas tuvo participación de la Secretaría Distrital de Movilidad y del componente administrativo se realizaron 19 de 50 actas realizadas. Se realizó el seguimiento ya que el concesionario realizó la entrega de dotación al personal que ingresó a laborar.

Se efectuó el seguimiento mensual al Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, su objetivo es el desarrollo de las actividades de implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, por medio del acta CTM-AD015 del 27 de junio de 2025 los temas tratados fueron entre otros, resultados de la medición de indicadores, acciones adelantadas por incumplimiento al PESV.

Así mismo, se ejecutó el seguimiento a los temas de calidad, toda vez que el concesionario cuenta con certificaciones vigentes en normas de calidad:

-ISO 9001:2015, válida hasta el 29 de septiembre de 2025.

-ISO 45001:2018, válida hasta el 9 de julio de 2026.

Finalmente, durante el mes de junio de 2025 se realizaron las actividades correspondientes a las obligaciones del componente administrativo.

COMPONENTE COMUNICACIONES

Se validó el cumplimiento y la ejecución del plan de medios anual del concesionario, encontrando que para la vigencia el presupuesto general corresponde a 150 SMLMV, equivalentes a \$213.525.000, y que para el mes de junio el presupuesto ejecutado y soportado mediante facturas fue de \$86.292.372, lo cual corresponde a un porcentaje de ejecución del 40 %.

Con relación a las piezas de comunicación instaladas en el Parqueadero Autorizado No. 1, se verificó que correspondieran a las previamente aprobadas y que cumplieran con lo establecido en el manual de marca. En cuanto a los formatos y plantillas con logos, de los documentos revisados se verificó que mantienen la marcación aprobada, conforme a lo estipulado en el manual de marca.

Respecto a las campañas e impresos, se validó que las piezas gráficas publicadas en las redes sociales del concesionario cumplieran con los lineamientos del manual de marca y coincidieran con las previamente aprobadas. Adicionalmente, se verificó la aprobación de la matriz del plan de medios mensual, en la cual se encuentran definidas y autorizadas las publicaciones a realizar, evidenciando el proceso previo de validación y control de los contenidos a difundir.

Durante la inspección no se identificaron novedades en la marcación de las grúas y, respecto a los uniformes del personal de patio y de las tripulaciones, no se presentaron inconsistencias en el uso de los logos aprobados.

En conclusión, para el período evaluado no se presentaron novedades relacionadas con el plan de medios que requirieran acciones correctivas por parte del concesionario.

En lo correspondiente al plan de relaciones con la comunidad, como parte del seguimiento establecido, se realizó la revisión trimestral del documento, la cual quedó registrada en el acta CTM-AD008. Durante esta sesión se abordó una reclamación radicada ante el concesionario, relacionada con la presencia de grúas ajenas a la operación que estarían obstaculizando el ingreso al Centro Empresarial El Dorado.

En respuesta a esta situación, se conformó una mesa de trabajo, formalizada mediante el acta CTM-AD012, denominada “*Articulación Territorial SDM-GYP*”, con el objetivo de abordar y dar solución a la problemática presentada en la zona. Como compromiso, se estableció la realización de una mesa de trabajo con el Centro Local de Movilidad, con el fin de presentar a las partes involucradas y definir una posible fecha para la participación de otros entes distritales que puedan aportar soluciones a la problemática que aqueja a la comunidad aledaña al patio.

En conclusión, en el marco del plan de relaciones con la comunidad se evidenció la atención a la situación reportada y la adopción de acciones de articulación interinstitucional, sin que a la fecha se identifiquen incumplimientos que requieran la formulación de acciones correctivas adicionales por parte del concesionario.

COMPONENTE FINANCIERO

Desde el componente financiero se verificó el cumplimiento de todas las obligaciones financieras de la interventoría, tal y como consta en los informes de supervisión del contrato

Las obligaciones financieras se concentran, en primer lugar, en el seguimiento al recaudo (grúas y parqueaderos) y en la correcta distribución de ingresos entre el Concesionario y la SDM, con registro y control permanente de la información (diaria, mensual y acumulada) para garantizar trazabilidad. En ese marco, la interventoría debe comprobar diariamente la consistencia entre lo reportado por el banco y lo efectivamente trasladado al patrimonio autónomo, reportar diferencias y solicitar ajustes cuando corresponda, así como revisar el movimiento de cuentas del patrimonio autónomo e informar novedades para dar claridad a la operación fiduciaria.

En segundo lugar, se establecen obligaciones relacionadas con la administración fiduciaria y traslados: verificar que el porcentaje de participación de la SDM sea transferido a la cuenta designada, y que los rendimientos financieros del patrimonio autónomo se consignen a la Dirección Distrital de Tesorería en los términos del contrato de fiducia. También incluye el acompañamiento a comités fiduciarios y la revisión y conciliación previa de cifras remitidas por la Fiducia, formulando observaciones cuando aplique.

Finalmente, el componente financiero incorpora obligaciones de cierre y control mensual, como programar y conciliar el acta de ingresos y recaudos en los plazos definidos, presentarla a la SDM consolidada y suscrita y anexarla al informe mensual. A esto se suma el análisis de estructura de costos

e ingresos brutos, la verificación de pago oportuno de tasas, contribuciones e impuestos, el seguimiento a mayores valores pagados, PQRS y valorización y exoneraciones, y la verificación de la legalidad financiera de las transacciones; además, se prevé un cronograma para evaluar ANS y aplicar descuentos por incumplimiento cuando proceda.

COMPONENTE AMBIENTAL

Desde el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría No. 2025-2949 se verificó el cierre efectivo a la acción correctiva No. 21 del concesionario GyP BOGOTÁ S.A.S., con la cual se subsanaron las situaciones de acumulación de agua lluvia en las zonas reportadas por la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Movilidad, durante su auditoría del mes de octubre de 2024.

Igualmente, se revisó que se consolidó el porcentaje mensual de cumplimiento ambiental por parte del concesionario GyP BOGOTÁ SAS en un 90,2%, de acuerdo con los 56 aspectos ambientales que se revisan en conjunto entre la supervisión e interventoría en el marco de la implementación del Plan de Manejo Ambiental vigente del Concesionario.

COMPONENTE JURÍDICO

La supervisión se ejecutó mediante la revisión y análisis permanente de los documentos inherentes al contrato de concesión No. 2018-114, entre los documentos revisados se encuentran el Anexo 1 Documento de requerimientos técnicos, los estudios previos, el pliego de condiciones, propuesta y, en general, los diferentes documentos que hacen parte del contrato para la prestación de los servicios de parqueaderos y grúas., determinando que, el contrato en referencia se viene generando dentro del marco jurídico aplicable.

La Interventoría del contrato de concesión Consorcio Transport Móvil informó que el Consorcio Transport Control efectuó radicación formal del informe de presunto incumplimiento asociado a las obligaciones de flota mínima y tripulaciones por parte del concesionario GyP Bogotá S.A.S a través del Comunicado GRUAS4-INTV-SDM-345-25 con sus respectivos anexos bajo referencia: *"Remisión proceso de presunto incumplimiento GYP BOGOTÁ S.A.S., del 26 de junio de 2025"*.

Se realizaron las reuniones de seguimiento con el fin de efectuar la verificación del estado de las PQRS allegadas al concesionario GYP BOGOTÁ SAS, a través del SDQS del sistema Bogotá te Escucha, correo electrónico o remitidas por la Secretaría Distrital de Movilidad, correo denuncias del concesionario o cualquier otro medio idóneo establecido por la entidad, con el fin de verificar que las respuestas se emitan dentro de los términos de Ley y conformidad con los lineamientos emitidos por la secretaría general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Se efectuó el seguimiento a las garantías del Concesionario GYP BOGOTÁ S.A.S encontrando que las mismas se encuentran constituidas en las condiciones establecidas en el Contrato 2018-114, puesto que fueron renovadas en debida forma y debidamente aprobadas por la Secretaría Distrital de Movilidad - Dirección de Contratación a través del ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS el día 28 de febrero de 2025 y, su publicación en la plataforma Secop I, se realizó el 5 de marzo de la misma anualidad.

Finalmente, durante este período, en el desarrollo de todas las mesas de trabajo convocadas, se brindó el apoyo jurídico requerido, sobre los cual se levantaron las actas de reunión correspondientes.

COMPONENTE TECNOLÓGICO

El componente tecnológico, cuya obligación central es garantizar el funcionamiento, interoperabilidad y disponibilidad de los sistemas de información y la plataforma TIC para la gestión de parqueaderos y grúas. Para este periodo se evidenció un cumplimiento sobresaliente de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) críticos. Los sistemas centrales mantuvieron una disponibilidad del 99.96%, muy por encima del mínimo contractual, mientras que la calidad de los videos de evidencia operativa alcanzó un 99.95% de conformidad. Este alto rendimiento técnico se complementa con una gestión proactiva de mejoras, donde la Interventoría escaló tres solicitudes de cambio específicas para fortalecer controles de seguridad, corregir funcionalidades ciudadanas y optimizar procesos internos, demostrando un enfoque de mejora continua más allá de la simple supervisión.

En materia de interoperabilidad, aunque persisten desafíos en un flujo específico con el sistema Fénix, se logró una estabilización significativa en la operación conjunta para el soporte de salida de patios, con una reducción del 95% en los casos de soporte escalado desde la implementación inicial. De forma paralela, se mantuvo la verificación mensual de la integridad del inventario físico y de software sin detectar instalaciones sin licencia, lo que refleja un buen manejo de los recursos TIC. La supervisión continua también confirmó el funcionamiento óptimo del sistema de videovigilancia en los parqueaderos, con sus 97 cámaras operativas al 100%, garantizando la trazabilidad y seguridad de las instalaciones.

Finalmente, el proceso de auditoría y control ha permitido establecer un plan claro para un ciclo de subsanación con un enfoque estructurado, sumado a la consolidación de una plataforma tecnológica estable y al compromiso con mejoras incrementales, con el fin de continuar optimizando el componente tecnológico y que sea un pilar confiable para la operación.

En consecuencia, certificamos el cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del contratista, en el marco de la ejecución del contrato 2025-2949, por parte del CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL.

Así mismo, los supervisores del contrato dejan constancia del cumplimiento por parte del contratista del pago de salarios y de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, de conformidad con los documentos que reposan en la carpeta contractual.

4. Estado de las garantías

El CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL, constituyó la póliza de seguro de cumplimiento No. 21-44-101471014 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No.21-40-101255637, a favor de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, expedida por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, que cubre el Contrato No. 2025-2949, aprobadas el 30 de mayo de 2025 por la Secretaría Distrital de Movilidad.

El estado de las garantías actualmente es el siguiente:

CUMPLIMIENTO

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
CUMPLIMIENTO 20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y SEIS (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando éste es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015	26/05/2025	26/06/2028	\$3.076.349.380,00
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	Vigente por el término de ejecución del contrato, y SEIS (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios	26/05/2025	26/06/2028	\$3.076.349.380,00

	contratados. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.			
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. 10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	26/05/2025	26/12/2030	\$1.538.174.690,00

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

AMPAROS	PLAZOS	FECHA DE VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		Desde	Hasta	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL . 5%	Vigente por el término de ejecución del contrato, contada a partir desde la suscripción del contrato	26/05/2025	26/12/2027	\$ 769.087.345,00

5. Sanciones contractuales y declaratorias de siniestro

En este sentido, el comité supervisor certifica que a la fecha del presente informe respecto de la ejecución del contrato de consultoría No. 2025-2949, no le han sido impuestas a la Interventoría CONSORCIO TRANSPORT MÓVIL sanciones contractuales, así mismo, tampoco se ha declarado siniestro alguno.

Por otro lado, una vez verificados los expedientes sancionatorios adelantados por la entidad, se encuentra que los procesos que cursan en contra del contrato de concesión No. 2018-114, no se relacionan con la ejecución del contrato de interventoría No. 2025-2949.

6. Documentos soporte

El presente informe se soporta en los siguientes documentos:

- Cuentas de cobro de cada periodo
- Informes mensuales
- Factura correspondiente al periodo

Todos los documentos mencionados en el presente informe reposan en la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7900796&isFromPublicArea=True&isModal=False>



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Número de proceso SDM-CMA-13-2025, así mismo, en el expediente de ORFEO (20255300550010002888E).

Para constancia, se firma el presente informe del contrato

Dada en Bogotá D.C.,

Elaboró:

Angélica Cuartas Marín
Daniel Felipe Zambrano Ferro
María Alejandra Cepeda
Emilio Chaves
Claudia Milena Avila
Leonardo Arévalo
Eliana Torres Rodríguez
Luz Andrea Gaviria
Daniel Felipe Zambrano

Revisó: Nicolás Giraldo Bejarano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.